

4.15 Vigilancia Penitenciaria

Cambios en la Sección.

Durante 2022 se ha mantenido la estructura de años anteriores: un coordinador y dos fiscales que se distribuyen los asuntos de forma objetiva y equitativa, reservándose el coordinador el examen y estudio de los terceros grados.

Notas de interés.

Si bien ajena a la actividad de la Fiscalía y a sus propias competencias, merece la pena poner de relieve, en relación con los internos relacionados con la organización terrorista ETA, la asunción de competencias en materia penitenciaria por la Comunidad Autónoma del País Vasco y el progresivo traslado de internos a dicha comunidad y a Navarra.

No hay ningún interno de la organización clasificado en primer grado. Todos están en segundo o tercer grado.

En materia de terceros grados y permisos, el Juzgado de Vigilancia sigue el criterio recogido en la norma del artículo 72.6 LOGP, valorando si la conducta del interno se ajusta a parámetros establecidos no solo en la legislación penitenciaria sino también en las distintas resoluciones dictadas por la Sección 1.^a de lo Penal, que es la que centraliza el conocimiento de los asuntos de vigilancia penitenciaria.

Mencionado lo anterior, se puede indicar que los datos estadísticos generales de la actividad de la Fiscalía de Vigilancia Penitenciaria son los siguientes:

EXPEDIENTES

	No terrorismo	Terrorismo	Total
Permisos.	362	745	1.107
Petición y queja	152	339	491
Libertad condicional	66	69	135
Clasificación.	109	150	259
Redención	3	38	41
Redención ext.	0	15	15
R. alzada.	28	58	86
Rf. condena	13	6	19
Proced. genérico.	6	5	11
Libertad vigilada	9	44	53

	No terrorismo	Terrorismo	Total
Queja c/interv.	5	87	92
C. sanc	1	0	1
Expt. gubernativos	0	0	0
PLV	4	35	39
G-15 (Propuesta art. 100.2)	3	8	11
G-12 (Medidas seguridad)	1	1	2
G-30 (Abono prisión provi.)	0	1	1
G13.....	1	0	0
Artículo 100.2	763	1.601	2.363

RECURSOS DE APELACIÓN

	No terrorismo	Terrorismo	Total
Permisos.....	21	27	48
Clasificación.....	8	23	31
Petición y queja	1	4	5
Total	30	54	84

Destaca el progresivo crecimiento de los expedientes relacionados con internos condenados por actividades terroristas, lo que pone de manifiesto una mayor aceptación de la legislación penitenciaria como marco de convivencia de estos. Buena prueba de ello es que los expedientes de permiso ascienden a 745 y no hay ningún expediente sancionador.